

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

25425 *PROYECTOS ACTUALES SERIE, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PASE CANARIAS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Socio Único de la sociedad Proyectos Actuales Serie, S.L.U. y el Socio Único de la sociedad Pase Canarias, S.L.U., adoptaron con fecha ambos de 30 de junio de 2010, la fusión por absorción de la sociedad Pase Canarias, S.L.U. (Sociedad Absorbida) por parte de la sociedad Proyectos Actuales Serie, S.L.U. (Sociedad Absorbente), por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, previa disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y teniendo en cuenta que la sociedad resultante de la fusión no reviste la forma de sociedad anónima ni comanditaria por acciones y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por los Socios Únicos de las dos Sociedades participantes en la fusión, no son de aplicación las normas generales sobre el Proyecto que se establecen en las Secciones segunda y tercera del Capítulo I de la Ley 3/2009 de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. Es por ello, que no se ha procedido a suscribir Proyecto de Fusión, por no ser necesario.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 28 de julio de 2010.- Don Enrique Puente Fernández, Administrador Único de las sociedades Proyectos Actuales Serie, S.L.U. y Pase Canarias, S.L.U.

ID: A100060718-1